

Acuerdo No. 6 del 28 de Agosto de 2013

Mediante el cual se aprueban el Reglamento Estudiantil de Posgrados, y las modificaciones al Reglamento Estudiantil de Pregrado y al Reglamento de Biblioteca, según acta del Consejo Superior No. 060 del 27 de Agosto de 2013

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias y legales, en especial las que le confiere el literal f) del artículo 31 de los estatutos vigentes de la Fundación,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los Estatutos Vigentes de la Institución, es función del Consejo Superior Expedir y Reglamentar el estatuto orgánico de la Fundación, lo mismo que aprobar y expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

Que a partir del segundo semestre del 2013 la Institución comienza a ofrecer programas de Postgrados.

Que el Consejo Académico en su proceso de evaluación de la Función académica, determinó que era necesario realizar una actualización del reglamento estudiantil de pregrado.

Que la estructura administrativa de la Biblioteca ha cambiado sustancialmente transformandose en un Sistema de Bibliotecas, por tener una Biblioteca Central en la sede Cuatro Vientos y una Biblioteca Satélite en la sede Centro y es necesario adecuar el reglamento a nuevos adelantos tecnológicos, y a la inscripción a asociaciones de unidades de información o bibliotecas universitarias, con el ánimo de ofrecer servicios complementarios, adecuados eficientes y oportunos.

Que el Consejo Académico, según consta en acta 09 de agosto 20 de 2013, revisó y el Reglamento de Postgrados y recomienda al Consejo Superior aprobarlo.

¡Formamos Profesionales Bilingües con Responsabilidad Social!

Que el Consejo Académico, según consta en acta 09 de agosto 20 de 2013, revisó los cambios propuestos al reglamento estudiantil de pregrado y al reglamento de Bibliotecas y recomienda al Consejo Superior adoptarlos.

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar las modificaciones al Reglamento Estudiantil de Pregrado sugeridas por el Consejo Académico.

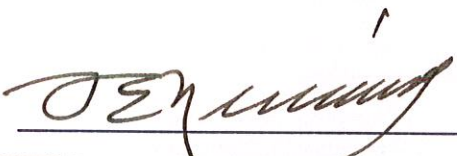
Artículo Segundo. Aprobar las modificaciones al Reglamento de Biblioteca sugeridas por el Consejo Académico.

Artículo Tercero. Aprobar el Reglamento de Postgrados.

Artículo Cuarto. Las modificaciones a los Reglamento de Biblioteca y al Reglamento Estudiantil de Pregrado y el Reglamento de Postgrados comenzaran a aplicarse a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de agosto de dos mil trece (2013)



JORGE FERNANDEZ SALGADO

Secretario Consejo Superior